



Mercedes" de Carhuaz, remite la solicitud de Ampliación de Licencia sin Goce de haber de la servidora **MINAYA MORENO Raida Delfina**, personal de condición nombrado con el cargo de ASIST. EN SERV.DE SALUD I, en el Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" de Carhuaz, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, quien solicita Rectificación de fecha a Ampliación de Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, por espacio de (1) mes; **a partir del 01 de abril del 2026;**

Que, visto el expediente, en cumplimiento de la norma citada, es **PROCEDENTE** otorgar la Ampliación de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de un mes, a partir del 01 de abril del 2026, a la **servidora MINAYA MORENO Raida Delfina**, personal de condición nombrado con el cargo de ASIST. EN SERV.DE SALUD I, en el Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" de Carhuaz, jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, 32513, 32199, Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM., Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y Resolución Gerencial General Regional N°082-2025-GRA/GGR.;

Estando a lo informado por el responsable de Control de Asistencia y Permanencia de Personal; Con el Visto Bueno de la Jefatura de Personal de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, y; Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- **CONCEDER, AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por Asuntos Particulares, a la **Servidora MINAYA MORENO Raida Delfina**, personal de condición nombrada con el cargo de ASIST. EN SERV.DE SALUD I, en el Hospital de Apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" de Carhuaz de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, por espacio de uno (01) mes; **a partir del 01 al 30 de abril del 2026**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El periodo que comprende la presente licencia, no será considerado para el cómputo de años de servicios.

Artículo 3º.- Notificar la presente de acuerdo a Ley y archivar en su legajo personal.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

Gobierno Regional de Ancash  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur  
  
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez  
MAT N° 06 - 800  
JEFE oficina de Administración - RSHS



EEHS/ADM  
GHM/JP  
GJH/CAyPP

